

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 400 pesetas
Semestre 200 —
Trimestre 100 —
Número corriente, cinco pesetas
Número atrasado, siete pesetas
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 69

Martes 24 de marzo de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la Dirección General de Administración Local ha resuelto otorgar su visado a las plantillas de funcionarios de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

Tiedra

Un secretario. Grupo A). Administrativos.—Subgrupo a). Técnico-administrativos de los Cuerpos Nacionales.—Grado retributivo, 15. Plaza agrupada con el Ayuntamiento de Pobladura de Sotiedra.
Un alguacil. Grupo D). Subalternos. Grado retributivo, 1.

Pobladura de Sotiedra

Un secretario. Grupo A). Administrativos.—Subgrupo a). Técnico-administrativos de Cuerpos Nacionales. Grado retributivo, 15. Plaza agrupada con el Ayuntamiento de Tiedra.

Valladolid, 17 de marzo de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 1.068

Delegación de Hacienda

Impuesto sobre el producto bruto de las minas

Normas de valoración para el segundo trimestre de 1964

En el segundo trimestre de 1964 regirán las mismas normas que se dieron para el trimestre anterior.

Valladolid, 16 de marzo de 1964.—El administrador de Rentas. 1.097

Jefatura de Obras Públicas

Visto el expediente incoado a instancia de don Segundo Sanz, en su nombre y en el de don Félix Sanz, don Santiago Rodríguez Monsalve y don Antonio Llano, vecinos de Rueda (Valladolid), en solicitud de concesión de una línea eléctrica de alta tensión y centro a 20 KV., entre la línea ya establecida, propiedad de «Leoncio de la Hoz, S. A.», que de Rueda va a Nava, y el centro de transformación que se proyecta en terrenos propiedad de los peticionarios, para servicios agrícolas, en término municipal de Rueda (Valladolid), esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a don Segundo Sanz y demás señores antes citados, vecinos de Rueda (Valladolid), la concesión de la línea eléctrica de A. T. y centro entre la línea ya establecida que va de Rueda a Nava, propiedad de «Leoncio de la Hoz, S. A.», y el centro de transformación que se proyecta instalar, en terrenos propiedad de los concesionarios, para servicios agrícolas, en término municipal de Rueda (Valladolid), cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Línea de Rueda a Nava, de «Leoncio de la Hoz, S. A.»

Final de la línea: Centro de transformación en Rueda.

Tensión KV., 20; capacidad transporte KW., 100; longitud Kms., 0,664; núm. de circuitos, 1; conductores: núm. 3; material, cobre; sección mm.2, 7,06; separación m., 0,80; disposición, triángulo; apo-

yos: material, madera; altura media m., 9; separación media m., 50.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado línea eléctrica de alta tensión a 20 K. V. y centro de transformación de 100 K. V. A., para servicios de una trilla en término municipal de Rueda (Valladolid), suscrito en Valladolid, en fecha de junio de 1962, por el ingeniero (firma ilegible), en el que figura un presupuesto de ejecución material de 102.984,35 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 6.357,50 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de dos meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Décimotercera. Autorizada la explotación de la línea, el concesionario deberá solicitar de la Delegación de Industria de la provincia, la inscripción de la misma en el Registro de Industria, a los efectos de lo establecido en el Decreto de 19 de febrero de 1934.

Decimoséptima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites se-

ñalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimosegunda, decimocuarta, decimoquinta y decimosexta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden del otorgamiento correspondiente.

Valladolid, 6 de febrero de 1964.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

518—926

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Felipe Rebollo del Campo, solicitud de licencia para apertura de una pesquería en el Paseo de Zorrilla, número 25, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados del algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 17 de marzo de 1964. El alcalde accidental (ilegible).

1.154—927

BERCERUELO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1963, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, si proceden.

Berceruelo, 14 de marzo de 1964. El alcalde, Manuel García.

1.090—928

CAMPASPERO

Habiéndose solicitado por don Cirilo Sastre Sastre la devolución de la fianza de 8.000 pesetas que constituyó para responder de las obligaciones correspondientes como adjudicatario de las obras de pavimentación de calles de esta población, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, a fin de que, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener derecho alguno exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Campaspero, 16 de marzo de 1964. El alcalde, Maximiano García.

1.096—929

CORCOS DEL VALLE

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir para el arriendo de las fincas de bienes propios, denominadas «El Redondal», «El Piojo», «Pradova» y «Valdeveza», por cambio de cultivo forestal en explotación agrícola, previa autorización de la Superioridad, se halla de manifiesto al público durante el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corcos del Valle, 16 de marzo de 1964. El alcalde (ilegible).

1.074—930

ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto municipal ordinario del ejercicio económico de 1963, las de Administración del Patrimonio, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles y ocho más, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones, reparos y defectos que juzguen pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Esguevillas de Esgueva, 16 de marzo de 1964.—El alcalde, Mariano Díez.

1.070—931

ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

Habiendo presentado don Abel González García, vecino de Valladolid, solicitud de licencia para establecer un tanque de 10.000 litros de capacidad para

el almacenamiento de gasolina y otro de 20 000 litros para gas-oil, destinado a una estación de servicio de tercera categoría, en la carretera de Valladolid a Fombellida, frente al punto kilométrico 30.900 de la misma y en la margen izquierda en el término municipal de Esguevillas de Esgueva, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio. La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina durante el plazo señalado, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Esguevillas de Esgueva, 16 de marzo de 1964.—El alcalde, Mariano Díez.

1.071—932

FONTIHOYUELO

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1963, las de Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formularse las observaciones y reparos que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Fontihoyuelo, 16 de marzo de 1964.—El alcalde accidental, Aureliano Pérez.

1.075—933

FUENSALDAÑA

El día 4 de abril próximo y hora de las doce, en la Casa Consistorial, tendrá lugar pública subasta del aprovechamiento de las hierbas del prado, de Propios de este Municipio, por tres años y en el precio tipo de 180.000 pesetas fraccionadas en sextas partes.

Los pliegos optando tomar parte en la subasta se admitirán hasta las doce horas del día anterior, acompañados del resguardo de la fianza.

Para más detalles se atenderán al pliego de condiciones.

Fuensaldaña, 21 de marzo de 1964.
El alcalde, Miguel Morante.

1.129-934

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1963, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Pedrajas de San Esteban, 10 de marzo de 1964.—El alcalde (ilegible).

1.100-935

PEÑAFIEL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, queda expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el padrón único, para 1964, de los siguientes derechos-tasas y arbitrios: arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecuaria, solares sin edificar, solares edificados y sin edificar, casinos y círculos de recreo, rodaje de velocípedos, motores, transformadores, etc., letreros y escaparates, entrada de carruajes en edificios particulares, alcantarillado, desagües, balcones y miradores, quioscos y básculas, rodaje de vehículos, tránsito de ganados, arbitrio sobre perros, salida y arrojé de aguas sucias.

Peñafiel, 17 de marzo de 1964.—El alcalde, A. Escribano.

1.077-936

PEÑAFIEL

Por el presente se hace público que, de conformidad con lo prevenido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente relativo a la imposición de contribuciones especiales para obras de pavimentación de la calle Atarazanas, de esta Villa, a fin de que durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado término, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Peñafiel, 17 de marzo de 1964.—El alcalde, A. Escribano.

1.078-937

VEGA DE VALDETRONCO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Vega de Valdetronco, 14 de marzo de 1964.—El alcalde, Zósimo del Barrio.

1.099-938

VILLACARRALON

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año de 1964, sobre desagües a la vía pública y terrenos del común, con arreglo al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesta al público, al objeto de oír reclamaciones.

Villacarralón, 16 de marzo de 1964.—El alcalde (ilegible).

1.076-939

VILLAFRECHOS

Se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villafrechós, 16 de marzo de 1964.—El alcalde, Martín Rodríguez.

1.083-940

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para adjudicación de las obras de construcción de un abrevadero y de cerramiento de patio de la vivienda de la maestra y construcción de un local, queda expuesto al público, en la Secretaría de la Corporación, por término de ocho días, para examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villarmentero de Esgueva, 14 de marzo de 1964.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

1.084-941

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

El Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado un concurso para adjudicación del servicio de recaudación de los arbitrios municipales, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se encuentra de manifiesto al público el pliego de condiciones aprobado por la Corporación, pudiendo presentarse reclamaciones, contra el mismo, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villarmentero de Esgueva, 14 de marzo de 1964.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

1.085-942

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para adquisición de una máquina de escribir y mobiliario, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villarmentero de Esgueva, 14 de marzo de 1964.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

1.086-943

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que con el número 173 de 1963, se siguen en ejecución de sentencia juicio ejecutivo, a instancia del El Motor Nacional, Sociedad Anónima, representada por el procurador don Vicente Arranz, contra don Timoteo Sanz del Río, en situación de rebeldía, sobre pago de 43.659 pesetas de principal y 14.000 pesetas más para costas y gastos sin perjuicio, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y tér-

mino de ocho días, los siguientes bienes propiedad del demandado:

1. Un camión, marca "Worwagte", matrícula M-66012, en chasis y en mal estado, de 28 H. P. Valorado en cinco mil pesetas.

2. Otro camión, marca 3 H. C., con motor Barreiros EB-625-1159M30, de 90 H. P., matrícula M-146008. Valorado en ocho mil trescientas pesetas.

3. Otro camión, marca G. M. C., matrícula PO-6064, de 90 H. P., con motor Barreiros, de seis cilindros. Valorado en treinta mil pesetas.

Importan los bienes embargados la cantidad de cuarenta y tres mil trescientas pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta es primera y tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día diez de abril próximo, a las once de su mañana.

2.^a Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose, tampoco, posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^a Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del demandado, domiciliado en esta ciudad, calle Salud, número 6, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

1.021—944

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 55-1964, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue;

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a once de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Martín Ruiz

Andrés, mayor de edad, casado, y vecino de esta capital, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y dirigido por el letrado don José Luis Arribas Molina, y de la otra, como demandado, don Adolfo Sánchez García y su esposa doña Carmen Germana Sánchez Rodríguez, mayores de edad, y vecinos de Talavera de la Reina, éstos por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Adolfo Sánchez García y doña Carmen Germana Sánchez Rodríguez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuarenta mil pesetas principal, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a diez y seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Cuevas.

1.047—945

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal de este Juzgado, en providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas que en el mismo se sigue con el número 46 de 1964, sobre lesiones causadas a Juana Perdiguero Martínez, contra Leocadia Nieves Gavilán Mateos, de 22 años, soltera, hija de Paulino y Francisca, natural de Navarredonda de la Rinconada y vecina que fue de esta capital, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a dicha denunciada a fin de que el día ocho de abril próximo y hora de las diez, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndola debe concurrir con las pruebas de que intente valerse, y previniéndola que, si no comparece sin justa causa, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de citación a expresada denunciada, expido la presente que firmo en Valladolid, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, Miguel Torres.

1.087

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal sustituto de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición que se sigue por don Manuel Jalón de Meneses, con don Santiago Queipo de Llano, tengo acordado sacar por primera vez a pública subasta y término de ocho días los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de abril próximo a las once de su mañana.

Una máquina de escribir Hispano Olivetti, carro grande, modelo Lexicon 80, número 728450; tasado en 8.000 pesetas.

Un mostrador de madera y fornicia en la parte superior, con cajones de cinco metros de largo y puertas correderas de cristal tasado en 4.500 pesetas.

Un mostrador de metro y medio, sin cajones ni puertas, con cristal sobre las baldas; en 1.800 pesetas.

Una mesa de escritorio, tablero negro con dos cajones; en 1.500 pesetas.

Un mueble auxiliar a la mesa de bar; en 800 pesetas.

Un soporte para máquina, metálico involucra; en 300 pesetas.

Una caja de caudales portátil metálica, niquelada; en 200 pesetas.

Dos mesas de escritorio de madera usadas, con ocho cajones cada una; en 400 pesetas, unidad total 800 pesetas.

Una silla metálica, 350 pesetas.

Total tasado en 18.250 pesetas.

Los bienes embargados se encuentran en la oficina de «Publicidad Anuncios», Santiago, número 5. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, podrá hacerse a calidad de cederse el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, 12 de marzo de 1964.—Luis González San José.—Ante mí: Jesús Gil Sanz.

1.128—946